

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ANA RUBY HERRERA VALENCIA
ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-22-03-000-2022-00286-00-4165



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA”
CALLE 10 No. 12-15 PISO 9
TELEFAX 8986868 - Ext 5052
j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1264

Santiago de Cali, septiembre 21 de 2022.

SEÑOR:

- **JEFERSON SANCHEZ CASTILLO**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANA RUBY HERRERA VALENCIA
ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CALI Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-22-03-000-2022-00286-00-4165

Me permito informarle que mediante providencia del 20 de septiembre de 2022, el **Tribunal Superior Distrito Judicial de Cali Sala Civil de Decisión Mag. Ponente Dr. Homero Mora Insuasty** dispuso: “1°. ADMITIR la solicitud de amparo constitucional incoada por la señora Ana Ruby Herrera Valencia frente a los Juzgados Quinto Civil Municipal y Quince Civil del Circuito, ambos de esta ciudad. 2°. Ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela. 3°. Vincular a este asunto a todas las personas que intervienen dentro del trámite verbal distinguido con la radicación No. 005-2017-00755, propuesto por Álvaro Enrique Ortega Medina frente a Ana Ruby Herrera Valencia y otros. El secretario del despacho en el cual se encuentre actualmente el expediente, en forma inmediata, enterará de este auto a quienes son partes intervinientes en el trámite cuestionado en cita para que puedan hacer valer sus intereses y remitirá con destino a esta Corporación las respectivas constancias de notificación. Del memorial contentivo de la

*tutela y sus anexos, se les enviará copia a los vinculados. 4°.- Requerir a las autoridades involucradas y a los demás vinculados para que, dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia, manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de la tutela. Asimismo, la autoridad judicial que actualmente tenga el expediente, deberá remitir, de forma escaneada o digitalizada, copia de este y de las demás piezas procesales que considere necesarias para respaldar la oposición a la tutela. 5°.- Reconocer personería para actuar a la abogada Lunita Rodríguez Márquez, identificado con la C.C. Nro. 31.989.001 y T.P. Nro. 107.091 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido como representante judicial de la parte accionante. 6°.- Notificar el presente proveído a las partes por el medio más expedito y eficaz, **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE HOMERO MORA INSUASTY Magistrado**”*

SE LES REMITE a los señores **ÁLVARO ENRIQUE ORTEGA MEDINA, JONATHAN FERNANDO BUSTOS CHACÓN, ADRIANA CLAVIJO TAPIERO, JEFERSON SANCHEZ CASTILLO y GOVER GAVIRIA RUEDA** copia de la presente Acción de Tutela a fin de que se pronuncien al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

PREVENIR a los señores **ÁLVARO ENRIQUE ORTEGA MEDINA, JONATHAN FERNANDO BUSTOS CHACÓN, ADRIANA CLAVIJO TAPIERO, JEFERSON SANCHEZ CASTILLO y GOVER GAVIRIA RUEDA** que, dentro de la presente acción constitucional, cualquier manifestación o escrito deberá ser remitido al correo electrónico sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria